

<b>IMPULSAR LA MEJORA, MODERNIZACIÓN Y PROMOCIÓN DEL COMERCIO Y LA ARTESANÍA EN ANDALUCÍA</b>	
<b>ESTADO DE LA CONVOCATORIA</b>	Abierta
<b>OBJETO DE LA CONVOCATORIA</b>	Las subvenciones tienen por objeto impulsar la mejora, modernización y promoción del comercio y la artesanía en el ámbito de la Administración Local de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
<b>TIPO DE AYUDA</b>	Subvención
<b>PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN</b>	Concurrencia competitiva
<b>BENEFICIARIOS</b>	Ayuntamientos (No podrán ser beneficiarios de las subvenciones reguladas en la presente convocatoria, aquellos Ayuntamientos que hayan resultado beneficiarios de estas subvenciones en la convocatoria del ejercicio 2025).
<b>PUBLICACIÓN OFICIAL</b>	30/03/2026
<b>PLAZO PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES</b>	1 mes natural desde el día siguiente a la publicación del extracto (hasta el 01/05/2026).
<b>ORGANISMO GESTOR</b>	Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo
<b>PRESUPUESTO DISPONIBLE</b>	<p>a) Línea 1. Actuaciones dirigidas a promover la inversión en la mejora y modernización de infraestructuras y de la transformación digital del comercio local y de la artesanía en el municipio: Para Cádiz cuantía máxima 90.567,00€</p> <p>b) Línea 2. Actuaciones dirigidas a promover la planificación estratégica y la dinamización y promoción del comercio minorista y de la artesanía local: Para Cádiz cuantía máxima 33.671,00€</p>
<b>CONCEPTOS SUBVENCIONABLES</b>	<p>1. A cada entidad se concederá una subvención para el desarrollo de las actuaciones solicitadas, a la que le serán de aplicación los siguientes límites:</p> <p>a) Se subvencionará un porcentaje máximo del 75% del coste de las actuaciones.</p>

	<p>b) La cuantía total máxima a subvencionar por entidad no excederá en ningún caso de 60.000 €.</p> <p>2. El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por la entidad beneficiaria.</p>
<p><b>REGULACIÓN</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Bases Regulatoras → Orden de 6 de agosto de 2021 (BOJA 154, 11/08/2021) modificada por Orden de 23 de diciembre de 2022 (BOJA 249, 30/12/2022)</li> <li>- Convocatoria → Resolución de 18 de marzo de 2026 (BOJA 61, 30/03/2026)</li> <li>- Extracto → BOJA 61, 30/03/2026</li> </ul>